

entre a Información Registral obtenida y el contenido de los Libros del Registro, al no tenerse acceso telemático a dichos libros en el momento de este otorgamiento, prevaleciendo la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura._____

ASIENTO DE PRESENTACION EN EL LIBRO DIARIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y el artículo 249 del Reglamento Notarial, en este mismo acto, las partes contratantes solicitan expresamente del Sr. Notario autorizante de la presente escritura pública, la comunicación **vía telemática** de este otorgamiento al correspondiente Registro de la Propiedad._____

Sin perjuicio del carácter de presentante del Sr. Notario y de la obligación del Sr. Registrador de la Propiedad de remitir al Notario las comunicaciones previstas por el artículo 112.4 de la mencionada Ley 24/2001, conforme con los citados artículos y la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de junio de 2007, los otorgantes proceden a designar como presentante de esta escritura al comprador en esta

DW4857977

10/2017



FOLIO 11



escritura, con domicilio a estos efectos en el indicado en la comparecencia, a efectos de notificar la posible calificación negativa del documento o de concretas cláusulas del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 322 de la Ley Hipotecaria. _____

_____ **DISPOSICIONES** _____

PRIMERA.- Don José-Antonio Hernández Carvajal y su esposa Doña María-Teresa Quiles Soriano, venden a Don Emilio Espigares García que compra para su sociedad de gananciales, la finca descrita en la exposición, en el concepto de libre de cargas, arrendatarios y aparceros y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos. _____

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es el de **MIL SETECIENTOS EUROS**, que fueron abonados por la parte compradora a la parte vendedora, en efectivo metálico, el día 12 del presente mes y año; todo ello según manifiestan y no me acreditan, haciendo yo, el Notario, las oportunas advertencias. _____

TERCERA.- Declaran los otorgantes que la finca des-

crita tiene naturaleza rústica por lo que no le afecta el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos que grava las transmisiones de fincas urbanas.—

CUARTA.- Advierto yo, el Notario, que las fincas rústicas solo pueden ser susceptibles de división o segregación respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo.—————

—————**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**—————

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales, entre ellas, las derivadas del régimen fiscal, de la obligación de los interesados de presentar este documento a liquidación en el plazo de treinta días hábiles, a la afección de los bienes al pago de dicho impuesto, y a las responsabilidades en que incurren en caso de no efectuar su presentación; de las derivadas de la Ley de Tasas y Precios Públicos relativos a las obligaciones y responsabilidades tributarias, y de las consecuencias de todas índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.—————

En cumplimiento de la LOPD se le informa de que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado así como de este notario, para el estricto cumplimiento de las

DW4857978

10/2017



10/2017



funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos a salvo de lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos. _____

Así lo otorgan y leída por mí, a su elección, esta escritura, la aprueban y firman. _____

Yo, el Notario, doy fe de la identidad de los otorgantes por los documentos al principio reseñados, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación; de que han prestado libremente el consentimiento; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, en numeración correlativa y orden ascendente, siendo el último el presente.- Están las

firmas de los otorgantes y mi signo, firma, rúbrica y sello._____

DILIGENCIA: El mismo día de su autorización expido copia electrónica de la precedente escritura y la remito por vía telemática al Registro de la Propiedad de Guadix, habiendo obtenido, también por vía telemática el mismo día, a las 12:34:00, acuse digital de recibo del indicado Registro._____

Incorporo a esta matriz, en soporte papel, testimonio de la comunicación electrónica recibida._____

En Guadix, a dieciséis de Abril de dos mil dieciocho, yo, el Notario, DOY FE.- Está mi signo, firma, rúbrica y sello._____

DILIGENCIA: La extiendo yo notario autorizante para hacer constar que el día dieciséis de Abril de dos mil dieciocho, he recibido, la Notificación Registral Fehaciente, suscrita con firma electrónica por el Registro de la Propiedad de Guadix, por la que se comunica que la escritura precedente fue presentada en el Registro de la Propiedad el día, dieciséis de Abril de dos mil dieciocho, Asiento 2118 del Diario 173._____

Incorporo a esta matriz, en soporte papel, testimonio de la comunicación electrónica recibida._____

En Guadix, a dieciséis de Abril de dos mil dieciocho,